

raciones Locales, y como sustituto, don Joaquín Aguirre Órtega, Jefe de Sección del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Fernando Arozana González, Técnico de Administración General de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, y como sustituto, don Gustavo González Garrido, Técnico de Administración General del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, adscrito en comisión de servicio a la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario, Manuel Florián de Tomás Ibáñez.—Visto bueno: El Presidente, José Sabeté Fornis.—8.284-A.

30690 *RESOLUCION de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares referente a la oposición libre para cubrir en propiedad 10 plazas de Técnicos de Administración General.*

Expirado el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo quinto, párrafo segundo, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, para reclamar contra las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad 10 plazas de Técnicos de Administración General, esta presidencia adopta las siguientes resoluciones:

Primera.—Aceptar las reclamaciones presentadas por los aspirantes que seguidamente se relacionan, dentro del plazo anteriormente citado, e incorporarlos a la relación que constituyó la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 222 y «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 117, elevando en consecuencia a definitiva la lista resultante:

1. D.^a María Elena Abréu Santana.
2. D. Manuel Barreto Acuña.
3. D. Emiliano Anatolio Trujillo Trujillo.

Segunda.—Designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Rafael Clavijo García, Presidente de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

Vocales:

Don Alejandro Castro Jiménez, Presidente Delegado de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

Don Luis Montalbo Lobo, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local, y como sustituto, don Alonso Fernández del Castillo.

Don Manuel Florián de Tomás Ibáñez, Secretario general de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, y como sustituto, don José González Rodríguez, Oficial Mayor de la excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

Don Juan Pérez Milián, Secretario Delegado de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, y como sustituto, don Luis Bourgón Tinao, Oficial Mayor de la excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe regional en Canarias del Servicio de Inspección y Asesoramiento a las Corporaciones Locales, y como sustituto, don Joaquín Aguirre Ortega, Jefe de Sección del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Ravina Méndez, Abogado del Estado, Jefe, y como sustituto, don Pedro Aguiló Monjo.

Secretario: Don Gustavo González Garrido, Técnico de Administración General del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, adscrito en comisión de servicio a la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, y como sustituto, don Fernando Arozana González, Técnico de Administración General de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario, Manuel Florián de Tomás Ibáñez.—Visto bueno: El Presidente, José Sabeté Fornis.—8.283-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

30691 *REAL DECRETO 2995/1978, de 1 de diciembre, por el que se conceden los beneficios de libertad condicional al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Miguel Polo Sevillano.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y seis del Código de Justicia Militar, Leyes de veintitrés de julio de mil novecientos catorce y veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciséis y Real Orden de doce de enero de mil novecientos diecisiete, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Miguel Polo Sevillano.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

30692 *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se aprueba la ampliación de actividades a la Entidad «Caudal, S. A.» (C-548).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Caudal, S. A.» (C-548), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, modalidad colectiva temporal renovable y sus complementarios de invalidez absoluta y permanente, incapacidad profesional permanente, doble y triple capital, y aprobación de condiciones generales, condiciones especiales del seguro de los

riesgos complementarios, proposición, condiciones particulares, boletín de adhesión, certificado individual, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

30693 *ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se conceden a la Empresa «Alcoholera Vinícola Mediterránea, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de noviembre de 1978 por la que se declara la Empresa «Alcoholera Vinícola Mediterránea, S. A.», comprendida en el sector industrial de interés preferente de la industria alimentaria, conforme al Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, para la instalación de una depuradora de aguas residuales de industria vinícola y aprovechamiento de fangos en Castellet y Gornal (Barcelona), incluyéndola en el grupo A de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo sexto del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Alcoholera Vinícola Mediterránea, Sociedad Anónima», y por un plazo de cinco años, contados a partir de la publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales: